



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE PASTORAL UNIVERSITARIA Y DE FORMACIÓN EN PRINCIPIOS MORALES Y RELIGIOSOS

VERSIÓN 007

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N°0115-2017-
CU-ULADECH Católica, de fecha 09 de Febrero de 2017**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 1 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas para mantener y fortalecer la formación en principios morales y religiosos de la Iglesia Católica, como parte de la formación integral de los estudiantes, docentes y administrativos de la universidad, a través de las actividades de pastoral universitaria y espiritualidad cristiana a cargo del Servicio de Pastoral y Espiritualidad (SPES) y de la formación religiosa y moral articulada en las asignaturas de Doctrina Social de la Iglesia (DSI I y II) a cargo de la Coordinación de Formación Religiosa y Moral (COFORM), incluidas en cada uno de los proyectos educativos de las escuelas profesionales.

Artículo 2º.- La base legal del presente reglamento comprende el Código de Derecho Canónico, la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, Estatuto, Reglamento General y demás normas universitarias.

CAPÍTULO II GRAN CANCELLER

Artículo 3º.- El Gran Canciller es la autoridad eclesiástica que representa a la Iglesia Católica en la universidad para velar y promover su identidad católica en cuanto se refiere a la integridad de la fe, a las buenas costumbres y a la disciplina eclesiástica. Revisa los procesos de Pastoral Universitaria y de Formación Religiosa y Moral.

Artículo 4º.- El Gran Canciller de la ULADECH Católica es el Obispo de Chimbote, quien representa a la Iglesia Católica ante la Asamblea Universitaria y en el Consejo Universitario. Forma parte de la Comunidad Universitaria contribuyendo a mantener la comunión con la Iglesia Universal y la Santa Sede. Guía la acción pastoral que se ha de desarrollar en armonía y en colaboración con los Obispos de las filiales, con el compromiso de toda la Comunidad Universitaria en esta labor pastoral y también contribuye con las iniciativas que plantean.

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 2 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	

Artículo 5º.- El Gran Canciller es responsable de:

- a) Representar a la universidad ante la Congregación para la Educación Católica de la Santa Sede, la Conferencia Episcopal Peruana y jurisdicciones eclesíásticas donde funcionan las filiales.
- b) Participar en las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitaria.
- c) Nombrar al Capellán de la universidad.
- d) Proponer al personal administrativo de los procesos de la Pastoral universitaria y de la Formación religiosa y moral de la universidad.
- e) Coordinar con los Obispos de las filiales las propuestas que correspondan a los procesos vinculantes.
- f) Autorizar, mediante emisión del Mandato Canónico, a los docentes considerados idóneos para las asignaturas de Doctrina Social de la Iglesia, Filosofía, Ética, Deontología, Teología y otras Ciencias religiosas.

CAPÍTULO III

DEL SERVICIO DE PASTORAL Y ESPIRITUALIDAD (SPES)

Artículo 6º.- El proceso del SPES mantiene y fortalece la identidad católica de la comunidad universitaria, en cuanto a la formación ética y religiosa, y la atención pastoral de sus miembros. Es un proceso a cargo del Capellán de la universidad y, se adscribe a la División de Bienestar.

Artículo 7º.- El proceso del SPES debe:

- a) Implementar acciones para acompañar la vida e integración de todos los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo un encuentro personal y comprometido con Jesucristo.
- b) Implementar el diálogo entre fe y razón, fe y cultura.
- c) Implementar la formación espiritual de docentes, estudiantes y administrativos, desarrollando compromisos personales y comunitarios fundados en la Doctrina Cristiana y el Magisterio de la Iglesia Católica.

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 3 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	

d) Proporcionar oportunidades de voluntariado a los estudiantes de las carreras profesionales en Sede Central y filiales, y a los demás miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 8°.- El Capellán de la Universidad, debe:

- a) Celebrar los sacramentos que corresponda
- b) Preparar a la comunidad universitaria para recibir los sacramentos de la iniciación cristiana: bautismo, eucaristía y confirmación.
- c) Realizar el responso a los difuntos de la comunidad universitaria.
- d) Acompañar espiritualmente a la comunidad universitaria de la Sede Central y Filiales.
- e) Promover la animación socio-pastoral y el diálogo fe-cultura, en coordinación con los demás capellanes o quien haga sus veces en las filiales.
- f) Implementar equipos de promoción de las actividades del SPES en Sede Central y Filiales.
- g) Verificar a través del MOV, la planificación, ejecución, evaluación y registro de las actividades del SPES en Sede Central y Filiales.
- h) Representar al Gran Canciller en la ULADECH Católica y a la Universidad en la Iglesia Diocesana.
- i) Informar al Gran Canciller sobre el desarrollo de las actividades del SPES y de la identidad católica de la Universidad.
- j) Promover la comunicación y la colaboración pastoral entre la Diócesis y la Universidad.
- k) Coordinar con las diferentes unidades operativas de la ULADECH Católica, con la Diócesis de Chimbote y otras instituciones eclesiales y/o sociales para la planificación y ejecución de los proyectos de pastoral universitaria.
- l) Supervisar al personal administrativo del SPES en la filial.
- m) Diseñar, planificar, ejecutar, evaluar y mejorar el proceso de promoción del voluntariado en la Sede Central y las filiales.

Artículo 9° El personal administrativo del SPES en la filial está integrado por el Capellán o quien haga sus veces, de acuerdo al perfil aprobado.

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 4 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	

El capellán de filial debe:

- a) Celebrar los sacramentos que corresponda.
- b) Preparar a la comunidad universitaria para recibir los sacramentos de la iniciación cristiana: bautismo, eucaristía y confirmación.
- c) Realizar el responso a los difuntos de la comunidad universitaria.

El encargado de SPES debe:

- a) Acompañar espiritualmente a la comunidad universitaria de la filial.
- b) Promover la animación socio-pastoral y el diálogo fe-cultura.
- c) Implementar equipos de promoción de las actividades del SPES en la filial.
- d) Promover la comunicación y la colaboración pastoral entre la Diócesis y la Universidad.
- e) Coordinar con las diferentes unidades operativas de la ULADECH Católica, con la Diócesis y otras instituciones eclesiales y/o sociales para la planificación y ejecución de los proyectos de pastoral universitaria.
- f) Acompañar al capellán en la realización de sus funciones y en su ausencia solicitar al sacerdote de la jurisdicción eclesiástica el cumplimiento de lo asignado al capellán.
- g) Diseñar, planificar, ejecutar, evaluar y mejorar el proceso de promoción del voluntariado en la filial.

Artículo 10°.- Los estudiantes que, mediante resolución del Consejo Universitario, forman parte del equipo SPES participan en los programas de ayuda estudiantil, según lo establecido en su reglamento. Los docentes y administrativos que promueven las actividades del SPES gozan de los permisos e incentivos de acuerdo con las normas establecidas.

CAPÍTULO IV
DE LA FORMACIÓN EN PRINCIPIOS MORALES Y RELIGIOSOS

Artículo 11°.- El proceso de Formación Religiosa y Moral implica una formación profesional que comprende los valores éticos y la dimensión de servicio a las personas y a la sociedad, con el objetivo de mantener y fortalecer los principios morales y religiosos y

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 5 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	

el estudio de la Doctrina Social de la Iglesia. Es un proceso a cargo de la COFORM y se adscribe a la DIRES.

Artículo 12º.- La Universidad incluye en el plan de estudios de todas las carreras profesionales de pregrado las asignaturas de DSI I y II, las mismas que desarrollan el espíritu de servicio y de compromiso cristiano a través de Proyectos de Promoción del Bien Común (PPBC), donde participan estudiantes y docentes, en articulación al currículo de estudios. La implementación de PPBC conlleva identificar una situación vulnerable y planificar actividades concretas que evidencien un compromiso personal y/o grupal como exigencia de la fe en Jesucristo, fundamentado en la Doctrina Social de la Iglesia. Además, como universidad católica, ofrece a los estudiantes, docentes y administrativos la posibilidad de seguir cursos electivos de doctrina católica y participar en eventos académicos de difusión de la Doctrina Cristiana y Social de la Iglesia Católica.

Artículo 13º.- Los docentes tutores de las asignaturas de DSI deberán acreditar, además de las exigencias normativas, el Mandato Canónico del Obispo de la filial o del Gran Canciller de la universidad, que se renueva anualmente.

Artículo 14º.- El Coordinador de COFORM es responsable de:

- a) Supervisar la ejecución de proyectos de promoción del bien común a través de las asignaturas de DSI I y II y proyectos de investigación vinculantes; difundir sus resultados, documentar y registrar todas las actividades y elaborar indicadores de eficacia y satisfacción
- b) Actualizar cada semestre académico el SPA, implementar el aula RD de cada asignatura de Doctrina Social de la Iglesia y migrar a las aulas BL/DV en el EVA.
- c) Actualizar los PPBC en relación a los principios y valores de la Doctrina Social de la Iglesia, los cuales serán revisados, aprobados y registrados por DIRES.
- d) Actualizar cada semestre las actividades de las asignaturas según los proyectos PPBC incluyendo la información de las asignaturas.
- e) Implementar un sistema de evaluación de los PPBC, articulado al sistema de evaluación del aprendizaje en el SPA.

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 6 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	

- f) Difundir las actividades de los PPBC a través del sistema de información y comunicación interno y externo.
- g) Coordinar y verificar las actividades en filiales con la colaboración de los CORES.
- h) Asignar la carga académica a los docentes tutores de DSI, en coordinación con las Escuelas profesionales y las Filiales.

Artículo 15°.- La orientación de las actividades de los PPBC está a cargo de los docentes tutores de DSI. Es supervisada y verificada por el COFORM a través del MOV. La revisión está a cargo de la Dirección de Calidad (DICA).

Artículo 16°.- Los docentes tutores de DSI I y II, a nivel nacional, son responsables de:

- a) Asistir a las tutorías presenciales programadas según el horario de la programación académica.
- b) Registrar las etapas de los PPBC (proyecto e informe) en el módulo de COFORM del ERP University.
- c) Redactar y registrar un artículo periodístico o de divulgación como resultado de las experiencias obtenidas del desarrollo de proyectos PPBC en el módulo de COFORM del ERP University.
- d) Verificar el avance de los PPBC en las aulas BL/DV del EVA.
- e) Asistir a reuniones, capacitaciones y videoconferencias convocadas por la Cancillería y COFORM.

Artículo 17°.- Los docentes tutores de DSI I y II pueden promover la suscripción de convenios con grupos de interés para facilitar la ejecución de las actividades de los PPBC, coordinándolos y registrándolos en la Dirección de Cooperación.

Artículo 18°.- Las asignaturas de DSI I y II promueven el aprendizaje autónomo y se organizan según el cronograma académico, en sesiones presenciales de tutorías y personalizadas de asesoría; las mismas que se llevan a cabo en las aulas según los horarios de la programación lectiva del ciclo; con el propósito de brindar las orientaciones doctrinales y metodológicas necesarias a los estudiantes y exposiciones sobre los

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 7 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	

avances de los proyectos. Los estudiantes desarrollan en las poblaciones vulnerables su proyecto, con las orientaciones del docente tutor.

Artículo 19°.- Las asignaturas de DSI I y II son de naturaleza obligatoria, con énfasis en la práctica, sin descuidar los fundamentos teóricos, y están incluidas en los currículos de estudio de pregrado de las escuelas profesionales y no son convalidables. Tienen su propio sistema de evaluación, el cual se establece en el SPA.

Artículo 20°.- Las matrículas de las asignaturas de DSI I y II serán en el ciclo asignado en el plan de estudios y es prerrequisito una de otra.

Artículo 21°.- La formación de secciones por carrera profesional está a cargo de las coordinaciones académicas lectivas, debiendo programarse de acuerdo al aforo de los ambientes físicos que serán destinados para las tutorías presenciales. La División de Registros Académicos verifica la programación en el Módulo de Registros Académicos. La integración de grupos está a cargo de la DIRES.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22°.- Además de los docentes de DSI, los docentes de las asignaturas de Filosofía, Ética, Bioética, Deontología profesional, Teología y Ciencias religiosas, de los programas de estudio de pregrado y posgrado, deben poseer Mandato Canónico del Obispo de Chimbote o del Ordinario de la Filial, que se renueva anualmente.

Artículo 23°.- Los procedimientos que requieran una secuencia de operaciones más compleja serán regulados mediante instructivos aprobados a través del MOCDR.

Chimbote, febrero de 2017.

JBDG/.

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 8 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	

LISTADO DE ACRÓNIMOS

- **Aula RD:** Aula de Red de docentes del EVA.
- **Aulas BL/DV:** Aula blended learning/distancia virtual del EVA.
- **CORES:** Coordinadores de Responsabilidad Social
- **COFORM:** Coordinación de Formación Religiosa y Moral
- **DICA:** Dirección de Calidad
- **DIRES:** Dirección de Responsabilidad Social
- **DSI:** Doctrina Social de la Iglesia
- **MOCDR:** Módulo de Control de Documentos y Registros
- **MOV:** Módulo de Verificaciones
- **PPBC:** Proyectos de Promoción del Bien Común
- **SPES:** Servicio de Pastoral y Espiritualidad

Versión: 006	Cód.: R-PUFPMR	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 9 de 9
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001027386	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0115-2017-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 9 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la actualización del Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 001; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 003; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 006; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 007; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 008 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 005;

Que, el Sr. Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ing. Dr. Julio Benjamín Domínguez Granda, presenta una nueva versión del Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto, versión 013, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo expuesto y dispuesto por el Sr. Rector en uso de sus atribuciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión y, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006, que forman parte de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006, son de obligatorio cumplimiento y empezarán a regir desde el día siguiente de su publicación.*



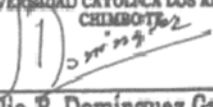
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del “Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006”, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Roxana Mariella Medranda Vargas
Secretaría General (A)


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR

C.c.//Interesados
Archivo.